



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DEL REY  
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**Presidente**

D. PEDRO BARBA PAZ

**Concejales/as no asistentes**

**habiendo excusando su ausencia**

**Concejales/as Asistentes**

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D<sup>a</sup> EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA DEL REY BERENGENA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

**Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup> FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve treinta horas del día 10 de septiembre del año dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 19 de julio de 2012, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 21 de junio de 2012, y que son las comprendidas entre la número 82 a la número 115, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA A INCLUIR EN EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES CUATRIENIO 2012-2015.**

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2011, aprobó las Normas, Criterios y Directrices para la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2.012-2015.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011 aprobó incluir en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el próximo cuatrienio 2.012-2.015, las siguientes obras por orden de preferencia y conforme a la Memoria presentada por el Aparejador Municipal:

- 1º Adaptación de la Planta Baja y Terminación del Hotel Municipal (Bien de carácter Patrimonial).
- 2ª Mejoras de Pavimentación y Acerado de las Calles Portales y Real (Bienes de dominio público, destinados a servicios municipales de carácter obligatorio)

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, adoptó el acuerdo de "PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA EL CUATRIENIO 2012-2015". En dicho acuerdo se

aprueba la distribución económica por municipios y entidades locales autónomas, correspondiéndole al Ayuntamiento de Villanueva del rey la cantidad de 230.960 euros ( dicha cantidad incluye la aportación da la Diputación Provincial y la Aportación Municipal).

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por 6 votos a favor (PSOE e IULVCA) y 3 abstenciones (P.P.), acuerda:

Primero.- Ratificar la inclusión, en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el próximo cuatrienio 2.012-2.015, de la siguiente obra - conforme a la Memoria presentada por el Aparejador Municipal de fecha 5 de septiembre 2012:- **ADAPTACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y TERMINACIÓN DEL HOTEL MUNICIPAL** (Bien de carácter Patrimonial) cuyo presupuesto asciende a 230.960,00 euros, incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Segundo.- Adoptar el compromiso de aportar la financiación municipal que corresponda.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2012, se presenta la siguiente propuesta para modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal arriba epigrafiada: 3.- Por reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en la acera frente al vado, 5 euros por cada metro lineal que se pinte de amarillo. A partir del tercer metro se incrementará en 10 euros metro lineal.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que propone que se realice la reserva de aparcamiento pero sin que se cobre nada. Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación acuerda por 4 votos a favor (PSOE), 3 en contra (P.P.) y 2 abstenciones (IULVCA):

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 Cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con la redacción que a continuación se recoge:

**“Artículo 6. Cuota tributaria.**

3.- Por reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en la acera frente al vado, 5 euros por cada metro lineal que se pinte de amarillo. A partir del tercer metro se incrementará en 10 euros metro lineal”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, visto el Convenio para la Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, elaborado por la Diputación de Córdoba, considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente al desarrollo sostenible municipal junto a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local, adopta por unanimidad de los señores/es Concejales/as asistentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar la aprobación del Convenio de Adhesión a la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad, con las modificaciones realizadas con respecto al anterior convenio de creación de la Red de Agendas 21 Locales Cordobesas.

SEGUNDO: Aprobar el suscribir los Compromisos de Aalborgplus10, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que los mismos suponen y realizar una Declaración de Sostenibilidad Municipal.

TERCERO: Aprobar la designación de D. Félix Caballero Gálvez, como responsable político, para ser interlocutor de esta entidad local, ante la citada Red.

CUARTO: Trasladar certificado del presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de referencia, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 23 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ENCINA”.**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 23 del Polígono Industrial “La Encina”.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de la nave número 23 del Polígono Industrial “La Encina”.

Segundo.- Invitar a tres empresarios, si fuera posible, capacitados para la realización del objeto del contrato.

**SÉPTIMO.- CESIÓN EN PRECARIO DE LA OFICINA SITA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PARA DESTINARLA A OFICINA DE CORREOS.**

Vista la solicitud presentada por D. Agustín Jiménez Gálvez, Jefe de los Servicios Periféricos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., por el que solicita la cesión de un local para la prestación de sus servicios en la localidad.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento es titular del bien inmueble de carácter patrimonial siguiente: Pequeña oficina ubicada en el hueco de la escalera de la Plaza del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Ceder en precario a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. la pequeña oficina ubicada en el hueco de la escalera de la Plaza del Ayuntamiento – bien de carácter patrimonial-, por un plazo de 5 años renovables automáticamente por acuerdo de ambas partes.

Segundo.- El cesionario deberá permitir el uso del local si el Ayuntamiento puntualmente lo necesitara.

Tercero.- El cesionario abonará mensualmente 10 euros por los gastos ocasionados por el suministro de energía eléctrica.

Cuarto.- Que se de traslado de este acuerdo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE TIRO PERMANENTE DE USO SOCIAL EN LA DEHESA BOYAL.**

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Villanueva del Rey es propietario de la Parcela nº 34 Polígono 3 - Referencia Catastral 14071A003000340000FJ - al sitio denominado Dehesa Boyal.

CONSIDERANDO.- Que el Aparejador Municipal D. Daniel Jaime Vázquez Tévar, con fecha 10 de septiembre de 2012 emite informe que copiado literalmente dice así:

“ D. Daniel Jaime Vázquez Tévar, como Arquitecto Técnico Municipal al servicio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en relación con la compatibilidad de la construcción de un Campo de Tiro Permanente en el término Municipal de Villanueva del Rey, parcela catastral nº 34 del Polígono nº 3

**INFORMO**

1.- Que dicha finca se encuentra en terreno NO urbanizable calificado como RÚSTICO DE ESPECIAL INTERÉS RECREATIVO.

2.- Que según las N.N.S.S. de Villanueva del Rey, art. 97.3 y 86.3, en dicho suelo es autorizable, entre otros usos, la Instalación deportiva y recreativa (incluyendo el uso de campo de tiro).

De lo que informo en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a 10 de septiembre de 2012”

CONSIDERANDO.- La propuesta de Alcaldía para la construcción de un Campo de Tiro Permanente de Uso Social en la Parcela nº 34 Polígono 3, al sitio denominado Dehesa Boyal.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la construcción de un Campo de Tiro Permanente de uso social, de titularidad municipal, en la Parcela nº 34 Polígono 3 - Referencia Catastral 14071A003000340000FJ - al sitio denominado Dehesa Boyal.

#### **NOVENO.- RESOLUCIÓN SI PROCEDE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES Nº 13 Y Nº 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ENCINA”**

CONSIDERANDO.- Que con fecha 24 de julio de 2012 se requirió a D<sup>a</sup> Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de “Cerramientos Cive S.L.”, como arrendataria de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial “La Encina, para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de dicho requerimiento, abonara 3.468,36 € en concepto de arrendamiento, desde octubre de 2011 hasta junio de 2012, ambos inclusive, de las naves referidas y se le apercibe que el impago del arrendamiento es causa de resolución del contrato y posterior desahucio judicial.

CONSIDERANDO.- Que transcurrido el plazo desde la notificación del requerimiento la arrendataria no ha procedido al pago del arrendamiento ni ha presentado alegaciones contra el requerimiento.

CONSIDERANDO.- Que la arrendataria ha incumplido las cláusulas tercera y cuarta del contrato de arrendamiento suscrito el día 18 de enero de 2006 entre D<sup>a</sup> Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de “Cerramientos Cive S.L” y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey para el arrendamiento de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial “La Encina.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, de 24 de noviembre, dispone que el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por la falta de pago de la renta y que el artículo 1569 del Código Civil dispone que el arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario por falta de pago del precio convenido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Resolver el contrato de arrendamiento de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial “La Encina” de propiedad municipal formalizado el día 18 de enero de 2006 entre D<sup>a</sup> Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de “Cerramientos Cive S.L” y el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por falta de pago del arrendamiento.

**Segundo.-** Encomendar al Servicio Jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el desahucio judicial por incumplimiento del contrato de arrendamiento referenciado y la reclamación de las cantidades devengadas y no satisfechas en dicho contrato cuyo importe asciende, a fecha 10 de septiembre de 2012, a 4324.28 € en concepto de arrendamiento, desde octubre de 2011 hasta junio de 2012, ambos inclusive, de las naves nº 13 y nº 14 del Polígono Industrial “La Encina:

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a D<sup>a</sup> Isabel Tapia Ruiz, en nombre y representación de “Cerramientos Cive S.L” y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

#### **DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos abandona el Salón de Plenos D. Rafael Zafra Muñoz, Concejel del P.P.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del Grupo Popular para proponer que se deberían adoptar medidas con el fin de que los jóvenes se atraigan a la zona de la Feria ya que este año la Feria estaba vacía y la zona del botellón estaba llena de jóvenes. El Sr. Concejel manifiesta que “no es una crítica sino una propuesta para que entre todos se busque una solución a este problema”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA